

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022

MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA

Comisionada Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que mediante correo electrónico enviado a los integrantes de este órgano con fecha del 5 de agosto de 2022, nos compartieron diversos documentos relativos al Anteproyecto de Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La documentación comprende de seis anexos: i) Anexo I. Anteproyecto de Presupuesto 2023, ii) Anexo II. Cédulas Anteproyecto 2023, iii) Anexo III. Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto 2023, iv) Anexo IV. Resumen de Objetivos Acciones Proyectos Especiales Indicadores de Desempeño y Metas PPEF 2023, v) Anexo V. Objetivos, Indicadores y Metas INAI_OIMs_2023 y vi) Matrices de Indicadores para Resultados 2023.

SEGUNDA. Que el viernes 5 de agosto del presente año el Pleno del INAI convocó a una sesión informativa para el lunes 8 de agosto relacionada con el “Anteproyecto de Presupuesto 2023”, en donde se explicó cómo estaba conformado y se nos hizo saber que la opinión de este Consejo se requería a más tardar el día viernes 12 de agosto de 2022.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este órgano ciudadano está facultado para emitir su opinión sobre el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal del INAI.

CUARTA. Que el INAI es coordinador del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; consolidará la Plataforma Nacional de Transparencia; promoverá el fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Archivos, dos cuestiones estratégicas y fundamentales para la gobernanza democrática del país.

QUINTA. Que, de igual manera, la CPEUM y la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dotan de un amplio catálogo de facultades al Instituto con funciones de órgano ‘cuasi jurisdiccional’ en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que, de esta manera, se pueda garantizar el ejercicio pleno de estos derechos entre la población.

SEXTA. Que, a modo de concluir, como resultado de las cuestiones y planteamientos anteriores, se llegó al acuerdo de fijar, para el ejercicio fiscal presupuestal del año 2023, un techo presupuestal de 1,065.9 millones de pesos, monto que representa un incremento nominal de 82.9 millones de pesos, es decir, de 8.4% con respecto al presupuesto aprobado de 2022, mismo que es puesto a consideración de esta Comisión de Presupuesto.

SÉPTIMA. Que, como consta en el “Resumen de Objetivos, Acciones, Proyectos Especiales, Indicadores de Desempeño y Metas de las Direcciones Generales del INAI”, miembros de este Consejo Consultivo participaron en las mesas de planeación de varias unidades administrativas del INAI durante el mes de mayo de 2022.

OCTAVA. De modo que la versión programática del anteproyecto de presupuesto 2023 del INAI, debería considerar partidas presupuestales destinadas a los

siguientes fines, y que esta Comisión de Presupuesto se permite fundar y motivar de la siguiente manera.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo Consultivo del INAI emite las siguientes:

PERSPECTIVAS DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 DEL INAI

En la Tabla 1 -del Anexo III. Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto 2023- se puede observar que para el año 2022 el presupuesto del Instituto fue de \$ 982.9 millones de pesos, mientras que para el año próximo de 2023, el techo presupuestal planteado es de \$ 1,065.8 millones de pesos, lo que representaría un incremento de \$ 82.9 millones de pesos, un crecimiento presupuestal de 8.4% en términos nominales con respecto al año anterior.

En cuanto al anteproyecto de presupuesto de egresos 2023, clasificado por concepto de gasto, se puede observar lo siguiente:

- El concepto de gasto “Servicios Personales + ISN” incrementaría en un 6.3%;
- El referente a “Arrendamiento Financiero” no registra un incremento; y
- El de “Presupuesto para la Operación de Programas” incrementaría un 19.9% respecto al año 2022.

Tabla 1.

Variaciones en el PPE – INAI por concepto de gasto: 2022 vs 2023
Millones de pesos

Descripción	2022	2023	Variación 2022-2023	Porcentaje de variación
Techo presupuestal	982.9	1,065.8	82.9	8.4%
Servicios Personales + ISN	723.5	768.8	45.2	6.3%
Arrendamiento Financiero	70.0	70.0	0.0	0.0%
Presupuesto para la Operación de Programas	189.3	227.0	37.6	19.9%

Fuente: Dirección General de Administración – INAI.

Por otro lado, en la Tabla 2 –del Anexo III. Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto 2023- el Esquema del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 del INAI, clasificado por “rubro de gasto”, acredita lo siguiente, para un “Techo Presupuestal” de 1,065.8 millones de pesos que se desgregarían así:

- 768.8 millones de pesos para “Servicios Personales” (incluido Impuesto Sobre Nóminas);
- 70 millones de pesos para “Arrendamiento Financiero”; y finalmente
- 227 millones de pesos orientados al “Presupuesto para la Operación de Programas”.

Tabla 2.

Esquema del Proyecto de Presupuesto de Egresos – INAI
por rubro de gasto en 2023
Millones de pesos

Rubro de Gasto	2023
Techo presupuestal	1,065.8
Servicios Personales (incluye impuesto sobre nóminas)	768.8
Arrendamiento Financiero	70.0
Presupuesto para la Operación de Programas	227.0

Fuente: Dirección General de Administración – INAI.

Asimismo, en la Tabla 3 -del Anexo I. Anteproyecto de Presupuesto 2023- se puede apreciar el resumen presupuestal organizado por unidad administrativa del INAI, en dónde se rescata, para 2023, las siguientes variaciones presupuestales:

- Presidencia tendría un incremento del 1.2%;
- Secretaría Ejecutiva un incremento del 30.5%;
- Secretaría de Acceso a la Información un 25.4% de incremento;
- Secretaría de Protección de Datos personales un 8.3% de aumento;
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia decrecería en un 5.4%; y la
- Secretaría Técnica del Pleno tendría una ampliación presupuestal de 140.2%, respecto de 2022.

Tabla 3.

1.- Cuadro resumen por unidad administrativa

Techo Presupuestal Total	PEF 2022	Anteproyecto 2023	Variación	%
	982,905,153.00	1,065,876,355.29	82,971,202.29	8.4
Servicios Personales + ISN + Demandas	723,546,862.00	768,823,748.29	45,276,886.29	6.3
Arrendamiento Financiero	70,000,000.00	70,000,000.00	0.00	0.0
Gasto de Operación	189,358,291.00	227,052,607.00	37,694,316.00	19.9
Presidencia	62,550,481.00	63,314,964.00	764,483.00	1.2
160 - Dirección General de Asuntos Jurídicos	665,204.00	1,317,687.00	452,483.00	52.3
170 - Dirección General de Comunicación Social y Difusión	10,370,270.00	10,370,270.00	0.00	0.0
180 - Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	408,000.00	720,000.00	312,000.00	76.5
210 - Dirección General de Administración	50,820,007.00	50,820,007.00	0.00	0.0
500 - Contraloría Interna	87,000.00	87,000.00	0.00	0.0
Secretaría Ejecutiva	103,163,104.00	134,648,900.00	31,485,796.00	30.5
220 - Dirección General de Asuntos Internacionales	10,139,937.00	10,739,937.00	600,000.00	5.9
230 - Dirección General de Tecnologías de la Información	76,409,033.00	104,801,508.00	28,392,475.00	37.2
240 - Dirección General de Gestión de Información y Estudios	3,464,290.00	3,793,790.00	329,500.00	9.5
250 - Dirección General de Capacitación	3,694,834.00	4,914,265.00	1,219,431.00	33.0
260 - Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad	9,455,010.00	10,399,400.00	944,390.00	10.0
Secretaría de Acceso a la Información	5,852,894.00	7,341,282.00	1,488,388.00	25.4
310 - Dirección General de Políticas de Acceso	1,108,573.00	1,108,573.00	0.00	0.0
320 - Dirección General de Evaluación	1,901,037.00	201,037.00	-1,700,000.00	-89.4
330 - Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	985,831.00	4,154,839.00	3,169,008.00	321.5
340 - Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales	582,156.00	582,156.00	0.00	0.0
350 - Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos	265,000.00	299,000.00	34,000.00	12.8
360 - Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos	247,000.00	233,900.00	-13,100.00	-5.3
370 - Dirección General de Enlace con Sujetos de los Poderes Legislativo y Judicial	591,777.00	591,777.00	0.00	0.0
380 - Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada	171,520.00	170,000.00	-1,520.00	-0.9
Secretaría de Protección de Datos Personales	6,769,787.00	7,330,895.00	561,108.00	8.3
410 - Dirección General de Normatividad y Consulta	2,230,500.00	2,383,800.00	153,300.00	6.9
420 - Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	1,087,595.00	1,087,095.00	-500.00	-0.0
430 - Dirección General de Protección de Derechos y Sanción	759,000.00	759,000.00	0.00	0.0
440 - Dirección General de Prevención y Autorregulación	2,486,492.00	2,859,500.00	373,008.00	15.0
450 - Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público	206,200.00	241,500.00	35,300.00	17.1
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia	8,280,500.00	7,830,500.00	-450,000.00	-5.4
610 - Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	4,070,000.00	3,620,000.00	-450,000.00	-11.1
620 - Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT	4,210,500.00	4,210,500.00	0.00	0.0
Secretaría Técnica del Pleno	2,741,525.00	6,586,066.00	3,844,541.00	140.2
710 - Dirección General de Atención al Pleno	2,515,000.00	6,291,046.00	3,776,046.00	150.1
720 - Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	226,525.00	295,020.00	68,495.00	30.2

Finalmente, en la Tabla 4 –del Anexo I. Anteproyecto de Presupuesto 2023- se puede apreciar el proyecto presupuestal 2023 del INAI, organizado por capítulo de gasto, en el que se revela lo siguiente:

- El capítulo 1000 tendría un incremento del 6.3%;
- El capítulo 2000 un aumento de 2.6%;
- El capítulo 3000 una ampliación presupuestal de 16.6%;
- El capítulo 4000 una disminución de 2.8%; y
- El capítulo 5000 registraría un alza presupuestal de 8.9%, con relación al año 2022.

Tabla 4.

Capítulo	Original 2022	Anteproyecto 2023	% vs Total	Variación	%
1000.- Servicios Personales	697,264,667.00	740,964,893.23	69.5	43,700,226.23	6.3
2000.- Materiales y Suministros	5,684,961.00	5,833,765.00	0.5	148,804.00	2.6
3000.- Servicios Generales (incluye ISN y demandas)	199,929,780.00	233,026,764.06	21.9	33,096,984.06	16.6
4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,415,745.00	9,153,410.00	0.9	-262,335.00	-2.8
5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,610,000.00	76,897,523.00	7.2	6,287,523.00	8.9
Total	982,905,153.00	1,065,876,355.29	100.0	82,971,202.29	8.4

Derivado a lo anterior, se realizan la siguiente:

OPINIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.

1. Reconocemos que el Anteproyecto de Presupuesto 2023 fue realizado mediante un trabajo conjunto entre las Secretarías, las Direcciones Generales, el Órgano Interno de Control, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional y la Dirección General de Administración.
2. Reconocemos que el Anteproyecto de Presupuesto fue construido con base en los criterios de austeridad y de referencia técnica previstos por el Ejecutivo Federal.
3. Es importante señalar que durante las mesas técnicas de planeación y desempeño en las que tuvimos oportunidad de participar los miembros de este Consejo se enfatizó la necesidad de balancear el criterio de austeridad con la operación de los programas y procesos fundamentales del Instituto, así como del fortalecimiento de sus plataformas, para hacer frente a los incidentes que puedan presentarse. La austeridad no debe ser considerada un criterio que limite el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales en materias del ejercicio del derecho de acceso a la información, transparencia y del derecho a la protección de los datos personales.
4. Respecto al proceso de planeación y presupuesto, como ya habíamos expresado en la Opinión sobre el Anteproyecto de Presupuesto 2022, este

Consejo expresa su reconocimiento por la apertura del Instituto y su disposición para integrar a las y los consejeros en las mesas de planeación.

5. Esta es una práctica de participación poco común en instituciones públicas en México que abona en la certeza y transparencia del proceso, ofreciendo mayores elementos para la elaboración de nuestras opiniones y contribuye a enriquecer la discusión sobre las prioridades del Instituto y la implementación de las políticas a su cargo, ya que la invitación para que el Consejo Consultivo participe en el proceso de actualización y revisión de las Matrices de Indicadores y Resultados, fortalece a la Institución.
6. Que en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 (Anexo I) se puede apreciar el resumen presupuestal organizado por unidad administrativa del INAI:
 - Presidencia tendría un incremento del 1.2%;
 - Secretaría Ejecutiva un incremento del 30.5%;
 - Secretaría de Acceso a la Información un 25.4% de incremento;
 - Secretaría de Protección de Datos personales un 8.3% de aumento;
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia decrecería en un 5.4%; y la
 - Secretaría Técnica del Pleno tendría una ampliación presupuestal de 140.2%, respecto de 2022.

En ella hay incrementos presupuestales diferenciados entre las secretarías, por lo que se sugiere argumentar los incrementos presupuestales en las siguientes áreas:

- Secretaría Ejecutiva un incremento del 30.5%;
 - Secretaría de Acceso a la Información un 25.4% de incremento;
 - Secretaría Técnica del Pleno tendría una ampliación presupuestal de 140.2%, respecto de 2022.
7. Entendiendo que el Instituto debe cumplir con los cuatro Objetivos Estratégicos planteados, sugerimos lo siguiente:

- Reducir, al menos en un 10%, las partidas presupuestales destinadas u orientadas tanto a “viáticos” como a “pasajes (aéreos y terrestres)” de servidores públicos del INAI.¹

- Se sugiere justificar para dar mejor claridad el por qué del incremento presupuestal de 8.9% —para el año 2023, con relación al ejercido en 2022— en el “capítulo 5000” denominado “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Es decir, valdría la pena justificar a qué se debe dicho aumento presupuestal.

- Finalmente, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto del INAI 2023, habría que explicitar y fundamentar de manera más amplia y robusta los medios de comunicación y/o expresión que se utilizarían para promover y fortalecer la socialización de los derechos tutelados por el INAI. Asimismo, debería exponerse la estrategia de comunicación a seguir, en líneas generales, para asegurar tales objetivos planteados. A su vez, debería especificarse, definirse y justificarse, a grandes rasgos, los métodos de evaluación respecto del impacto, alcance, apropiación y reconocimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en las campañas de difusión y promoción de la cultura de la transparencia a cargo de la Presidencia. Esto último, desde luego, comprendería un análisis y justificación presupuestal con base en criterios programáticos.

8. De acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto del INAI 2023, en el apartado “4.9.3 Alineación Estratégica Institucional”, que tiene a bien destacar los Cuatro Objetivos Estratégicos del gasto, se omite perjudicialmente la promoción de la cultura de la transparencia (incluida la focalizada), el acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales, atribuida al órgano garante nacional en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que resulta vital para la creación de ciudadanía y la vida en democracia de nuestro país.

¹ Es importante destacar que, en los documentos a los que se tuvo acceso para el análisis presupuestal 2023, no se especificaba el gasto erogado en estas partidas durante el año anterior (2022), a efectos de hacer un diagnóstico comparado y mucho más preciso.

Que de acuerdo con la CPEUM y la Ley General de Transparencia el INAI como entidad defensora de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, entre sus obligaciones sustantivas, tiene la atribución de robustecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía y la socialización de los derechos tutelados, lo anterior buscando impulsar, con mayor énfasis, una cultura de la transparencia, a efectos de que la ciudadanía tenga conocimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos, así como sus respectivos alcances. De forma que lo que se busca es la difusión sea eficaz y eficiente, por lo que, para llegar a cumplir dicho objetivo, se contemplan diversos medios de comunicación y expresión.

Lo anterior, fundado en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que sostiene a la letra lo siguiente en diversos apartados:

Artículo 42. Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

(...)

VI. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

(...)

VIII. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales; (...)

Artículo 53.

(...)

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos garantes deberán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

A su vez, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dispone textualmente lo siguiente:

Artículo 11. El Sistema Nacional contribuirá a mantener la plena vigencia del derecho a la protección de datos personales a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno.

Este esfuerzo conjunto e integral, aportará a la implementación de políticas públicas con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia; el ejercicio pleno y respeto del derecho a la protección de datos personales y la difusión de una cultura de este derecho y su accesibilidad.

Artículo 12. Además de los objetivos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional tendrá como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca, como mínimo, objetivos, estrategias, acciones y metas para:

I. Promover la educación y una cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana;

(...)

Artículo 14. El Sistema Nacional, además de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, tendrá las siguientes funciones en materia de protección de datos personales

(...)

II. Fomentar entre la sociedad una cultura de protección de los datos personales

(...)

Artículo 93. El Instituto y los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

I. Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste.

a) Fortalecimiento y promoción de la cultura de la transparencia y del derecho humano de acceso a la información pública

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales 2019 (ENAIID 2019), elaborada por el INEGI se destaca lo siguiente:

- Tan sólo el 54.8% de la población mexicana manifestó conocer o escuchar sobre la existencia del derecho de acceso a la información pública.
- A su vez, apenas el 46.2% mencionó reconocer la existencia del órgano garante nacional como institución que tutela y garantiza el derecho de acceso a la información pública.
- Tan sólo el 5.6% de la población ha realizado una solicitud formal de información (también conocida como “solicitud de transparencia”). De este porcentaje, apenas el 43.1% lo hizo a través de Internet, y el 47.9% lo hizo de manera presencial en la oficina de transparencia en cuestión. Finalmente, es de destacar que el 77.8% de la población tiene “interés en realizar una solicitud de información”.
- El 35.7% de la población busca información pública gubernamental en “las páginas de Internet de los gobiernos”.
- El 25.7% de la población hace búsqueda de información pública gubernamental en los “portales de transparencia en Internet”.
- El 56.9% de la población prefiere obtener información pública gubernamental de la televisión, frente al 1.1% que prefiere hacerlo en la Plataforma Nacional de Transparencia.

b) Fortalecimiento y promoción del derecho humano de protección de datos personales

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales 2019 (ENAIID 2019), elaborada por el INEGI:

- El 88.5% de la población que ha dado un dato personal en una red social o profesional (LinkedIn, p. ej.) manifestó “preocupación por el uso indebido de su información”. El 82.1% manifiesta la misma preocupación respecto de datos personales proporcionados a empresas (como bancos, p. ej.).
- Apenas el 55.1% de la población “conoce o ha escuchado de la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de datos personales”.
- Tan sólo al 41.8% de la población “le dieron a conocer un aviso de privacidad”.

- Finalmente, tan sólo el 3.9% de la población señaló haber presentado “una queja por uso indebido de datos personales” (derechos ARCO), y de este porcentaje tan sólo el 3.5% hizo la queja ante el INAI (Profeco y Condusef lideran la encuesta con 22.3% ambas).

c) Fortalecimiento y promoción de la transparencia focalizada

Finalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales 2019 (ENAIID 2019), elaborada por el INEGI, la principal información pública gubernamental, que resulta de interés para los ciudadanos, es la relacionada con la proporción de los servicios públicos otorgados por el gobierno —entre los que destaca salud, educación y seguridad—, muy específicamente la relacionada trámites, requisitos, formatos y estadísticas al respecto.

De forma que debe robustecerse la transparencia focalizada, es decir, la transparencia que se publica de forma proactiva por las instituciones que resulta socialmente útil para la población. Esto porque, de acuerdo con la multicitada encuesta de INEGI, el 66.6% de la población que consultó una página de Internet del gobierno “no encontró la información deseada o no tenía todas las características deseables”.

Nuhad Ponce Kuri
Consejera Presidente

NO VOTÓ POR INASISTENCIA

Claudia Alonso Pesado
Consejera

Francisco Ciscomani Freaner
Consejero

Alejandro Navarro Arredondo
Consejero

Rodrigo Alberto Navarro Vega
Consejero

Gabriel Torres Espinoza
Consejero

NO VOTÓ POR INASISTENCIA
Marcela Trujillo Zepeda
Consejera

Miguel Ángel Vázquez Placencia
Consejero

Eduardo Hernández Rodríguez
Secretario Técnico

C.c.p. Francisco Acuña Llamas, Comisionado, Presente. Josefina Román Vergara, Comisionada, Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada y Adrián Alcalá Méndez, Comisionado, Presentes.